

5. ¿A QUIÉN O A QUIENES DEBE INFORMAR LA O EL BRIGADISTA CUANDO CONOCE DE UN HECHO DE RACISMO Y/O DISCRIMINACIÓN EN SU UNIDAD EDUCATIVA?

Cuando un(a) brigadista conoce una denuncia por racismo y/o discriminación debe informar en función a las personas involucradas:

5.1. Cuando el hecho denunciado es entre estudiantes

Cuando el hecho denunciado por racismo y/o discriminación se produce entre las o los estudiantes de la misma unidad educativa, la o el brigadista debe informar sobre lo sucedido a su asesor de grado.

En caso de ausencia del asesor de grado, debe informar al(la) Director(a) de la Unidad Educativa.

Si el hecho denunciado involucra a un(a) estudiante de otra Unidad Educativa, el(la) brigadista informará sobre lo sucedido al(la) Director(a) de su Unidad Educativa.

5.2. Cuando el hecho denunciado involucra a un docente o director(a) de la propia Unidad Educativa

Si el hecho denunciado por racismo y/o discriminación hacia un(a) estudiante involucra a un docente o al(la) Director(a) de la Unidad Educativa, el(la) brigadista debe informar sobre lo acontecido al Director Distrital de Educación. Para ello, puede acudir a la orientación del Comité Nacional Contra el Racismo y toda forma de Discriminación o a la Defensoría del Pueblo.

5.3. Cuando el hecho denunciado involucra a un padre o madre de familia

Si el hecho denunciado por racismo y/o discriminación involucra a un padre o madre de familia y además sucedió al interior de la Unidad Educativa, el o la brigadista debe informar sobre lo sucedido a su asesor de grado o al Director de la Unidad Educativa.

5.4. Cuando el hecho denunciado involucra a personas ajenas a la Unidad Educativa

Cuando el hecho denunciado por racismo y/o discriminación involucra a personas ajenas a la Unidad Educativa pero se produce dentro de ella, el o la brigadista debe hacer conocer inmediatamente al asesor de grado, algún(a) docente próximo o al Director de la Unidad Educativa.

6. INSTANCIAS DE APOYO INMEDIATO A LAS CUALES PUEDEN RECURRIR LAS O LOS BRIGADISTAS

Tanto en prevención, capacitación, sensibilización u orientación en el procedimiento respecto a una denuncia, el o la brigadista puede acudir a las siguientes instituciones:

- **Comité Nacional Contra el Racismo y toda forma de Discriminación**
Línea gratuita: **800-10-2555**
- **Defensoría del Pueblo**
Línea gratuita: **800-10-8004**



COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN
LEY No. 015 - D. S. No. 0702

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS BRIGADISTAS ESTUDIANTILES ANTE HECHOS DE RACISMO Y/O DISCRIMINACIÓN EN UNIDADES EDUCATIVAS



AÑO 2018

1. ¿QUE SON LAS BRIGADAS ESTUDIANTILES?

Son conformaciones de estudiantes organizadas por el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación para que apoyen en la lucha contra fenómenos de racismo y toda forma de discriminación en Unidades Educativas.

Su conformación obedece al inciso c), párrafo I, artículo 6, de la Ley N° 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

La legitimidad de su acción está proporcionada por la acreditación que reciben de parte del Comité Nacional en coordinación con las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación y su ámbito de acción se circunscribe a su Unidad Educativa.

2. ¿QUE ES UN(A) BRIGADISTA?

Es un(a) estudiante, quien de manera voluntaria se hace parte de una Brigada Estudiantil, cuya principal acción es la de promover actividades que ayuden a prevenir hechos de racismo o discriminación en coordinación con su asesor de grado, plantel docente y/o Director de su Unidad Educativa.

El o la brigadista también conoce y registra una denuncia de un hecho de racismo y/o discriminación que se produjo en su Unidad Educativa e informa a su asesor de grado o Director de Unidad para que proceda a la atención de la misma acorde a Reglamento Interno.

El o la brigadista debe impulsar y verificar, conjuntamente su asesor de grado, que el Reglamento Interno de su Unidad Educativa haya sido adecuado a la Ley N° 045 y su Decreto Reglamentario N° 762.

El o la brigadista recibe capacitación sobre la Constitución Política del Estado y normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos por parte de la Secretaría Técnica del Comité Nacional Contra el Racismo y toda forma de Discriminación para facilitar su accionar.

3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE BRIGADISTAS ESTUDIANTILES

- ▶ **Dignidad:** Como el derecho que tiene cada ser humano de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares por el solo hecho de ser persona.
- ▶ **Igualdad:** Donde todos los seres humanos tienen los mismos derechos y oportunidades: iguales ante la ley.
- ▶ **Seguridad:** Necesidad humana que implica resguardos que lo protejan de cualquier tipo de abuso, garantizando derechos y libertades fundamentales.
- ▶ **Respeto:** Uno de los valores morales más importantes del ser humano, que significa tener aprecio y reconocimiento por una persona y sus formas de vida.
- ▶ **Interculturalidad:** Interacción entre personas de diversas culturas que ayudan a la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.
- ▶ **Equidad:** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.

- ▶ **Protección:** Igual protección para todas y todos los seres humanos que implica una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

4. ¿QUE DEBEN HACER LAS Y LOS BRIGADISTAS ESTUDIANTILES ANTE UN HECHO DE RACISMO Y/O DISCRIMINACIÓN EN SU UNIDAD EDUCATIVA?

El rol de las y los brigadistas estudiantiles es el de la prevención de actos racistas y discriminatorios promoviendo, conjuntamente a sus asesores de grado y/o directores(as), la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, a través de talleres, cursos, seminarios u otras actividades dentro de su Unidad Educativa.

Así mismo, ante un hecho denunciado por racismo y/o discriminación, la o el brigadista debe informar sobre lo acontecido a la instancia competente: asesor de grado y/o Director de Unidad Educativa, para que atiendan la denuncia.

Las y los brigadistas deben proceder de la siguiente manera:

Ante un hecho denunciado de racismo o discriminación, la o el brigadista debe registrar detalladamente, en su libreta de apuntes, todo lo acontecido cuidando de que su relato contenga la mayor cantidad posible de datos sobre lo ocurrido: ¿QUIEN hizo QUE a QUIEN?, además de ¿Dónde y cuándo sucedió el hecho?

Se debe observar y anotar la mayor cantidad de información sobre el hecho